

ejecutivo. Procedimiento de realización forzosa. Oposición. Suspensión. Extinción.

22.Revisión de actos tributarios en vía administrativa: Procedimiento de declaración de nulidad. Revisión actos anulables. Devolución de ingresos indebidos. Rectificación de errores.

23.Revisión de actos tributarios por medio de recursos: Recurso de reposición. Reclamación económica administrativa. Procedimiento en única y primera instancia. Recurso de alzada. Recurso de revisión.

24.Infracciones y sanciones tributarias. Concepto y caracteres. Los sujetos de la infracción. Clases de infracción. Sanción tributaria. Conceptos y clases. Determinación de la sanción aplicable.

25.Emisión de empréstitos públicos. Empréstitos públicos. Naturaleza de la deuda pública. Tipos de deuda. Avales de Estado. Procedimiento de emisión.

26.Contenido y extinción de empréstitos públicos. Contenido del empréstito, obligaciones del ente emisor. Pago de intereses o garantías. Conversión de la deuda. Pago. Extinción de la deuda. El repudio.

27.I.a institución presupuestaria I: Concepto. Estructura. Naturaleza jurídica. Efectos del presupuesto respecto a ingresos y gastos.

28.La institución presupuestaria II: Principios presupuestarios. Ambito temporal. Prórroga del presupuesto.

29.Aprobación y ejecución del Presupuesto. Elaboración del proyecto. Remisión a las Cortes. Deliberación, votación y sanción. Ejecución del presupuesto. El Servicio de Tesorería.

30.Control de la ejecución del presupuesto. Principales sistemas de fiscalización. Control administrativo. Control jurisdiccional. Control parlamentario.

31.Presupuestos de Entes Públicos diferentes del Estado: CC.AA. Presupuesto de Organos Autónomos. Régimen presupuestario de las Sociedades Estatales y de la Seguridad Social.

GRUPO IV. HACIENDA LOCAL

1. El Presupuesto Municipal I : Concepto. Principios presupuestarios. Contenido y aprobación del Presupuesto.

2. El Presupuesto Municipal II: Estructura presupuestaria. Clasificación económica de los gastos. Clasificación funcional de los gastos. Clasificación económica de los ingresos.

3. El Presupuesto Municipal III : Modificación del Presupuesto Definitivo. Clases y Tramitación.

4. El Presupuesto Municipal IV : Ejecución del presupuesto de gastos. Fases del gasto. Liquidación del presupuesto.

5. Ingresos municipales de derecho privado. Participaciones en los tributos del Estado y de las Comunidades Autónomas. Subvenciones. Multas y sanciones. Operaciones de crédito.

6. Recursos de los Municipios: Ordenanzas Fiscales. Elaboración y aprobación.

7. Tasas. Contribuciones especiales. Precios públicos.

8. Impuesto sobre Bienes Inmuebles: Naturaleza y hecho imponible. Exenciones. Sujeto pasivo. Base imponible. Cuota, devengo y periodo impositivo. Gestión.

9. Impuesto sobre Actividades Económicas: Naturaleza y hecho imponible. Exenciones. Sujeto Pasivo. Cuota tributaria. Periodo impositivo y devengo. Gestión.

10.Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica: naturaleza y hecho imponible. Exenciones y bonificaciones. Sujeto Pasivo. Cuota. Periodo impositivo y devengo. Gestión.

11.Impuesto sobre Construcciones. Instalaciones y obras: naturaleza y hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible. Cuota y devengo. Gestión.

12.Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de naturaleza Urbana: naturaleza y hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible y cuota. Devengo. Gestión.

13.La contabilidad de la gestión económica local. Libros de la Intervención. Libros de la Tesorería. Libros del Servicio de Recaudación.

14.La recaudación municipal. Organos y funciones. Legislación aplicable. Los obligados al pago. Forma de extinción de las deudas.

15.I.a Tesorería Municipal. Principio de unidad de caja. El plan de disposición de fondos.

16.El procedimiento de recaudación en periodo voluntario y en vía de apremio.

17.Estados y cuentas anuales de los municipios.

18.El control de la actividad financiera en los municipios: Concepto y clases. Organos que los realizan. El control externo: El Tribunal de cuentas.

19. El control de la actividad financiera en los municipios: El control interno. Control de ingresos y control de gastos. Control de legalidad. Control financiero. control de eficacia. Control de auditoría.

Resolución de la Alcaldía

II.B.5

Esta Alcaldía en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, y teniendo en cuenta:

1. El contenido del Acuerdo Plenario, de fecha 4 de Noviembre de 1993, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Logroño para el ejercicio 1993 (B.O.R. 30 de Noviembre de 1993, B.O.E. 18-12-93).

2. El Acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria de 27 de diciembre de 1993, por el que se aprueban las Bases por las que se han de regir los procesos selectivos para cubrir mediante funcionarios de carrera diversas plazas, correspondientes a la Oferta Pública de 1993, en las que se determinan los ejercicios, programas y demás contenidos mínimos para cada una de las referidas plazas.

3. Lo prevenido en el artículo 5 y Disposición Adicional Segunda 1), del Real Decreto 896/1991 de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas y los programas mínimos a que deben ajustarse los procedimientos de selección de los funcionarios de Administración Local. (BOE nº 142 de 14 de Junio de 1991).

RESUELVE:

Primero: Convocar las pruebas selectivas para cubrir mediante funcionario de carrera la plaza cuyas características a continuación se relacionan:

PLAZA OBJETO DE LA CONVOCATORIA:	ECONOMISTA
ESCALA:	ADMINISTRACION ESPECIAL TECNICA SUPERIOR A
SUBESCALA:	ADMINISTRACION ESPECIAL TECNICA SUPERIOR A
CLASE:	A
GRUPO:	UNA
NUMERO DE PLAZAS CONVOCADAS:	UNA
DISTRIBUCION:	UNA
Turno libre	OPOSICION
SISTEMA SELECTIVO:	OPOSICION

Segundo: Publíquese la misma en los términos y con los contenidos prevenidos en el artículo 6.2 del Real Decreto 896/1991.

Es cuanto dispongo, en Logroño a 4 de Enero de 1994.— El Secretario General.— El Alcalde-Presidente.

Bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de dos plazas de Ingeniero Técnico II.B.8

I. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.1.Es objeto de la presente convocatoria, la provisión por el procedimiento de oposición libre de dos plazas de Ingeniero Técnico. Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, Grupo B.

Al titular de la misma incumbirá el desempeño de los cometidos propios de su Subescala.

1.2.La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local; la Ley 30/1984, de 2 de Agosto; Real Decreto 896/1.991, de 7 de Junio por el que se establecen las reglas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (BOE nº 142 de 14 de Junio de 1.991); Real Decreto 2.223/1.984, de 19 de Diciembre (BOE 21-12-84), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado; y a las normas de esta convocatoria.

1.3.El procedimiento de selección de los/as aspirantes será el de oposición.

1.4.La jornada de trabajo, podrá ser continuada, partida o en régimen de turnos, quedando condicionada, en todo caso, a las características y peculiaridades horarias asignadas al puesto de trabajo que ocupe el/la aspirante aprobado/a en la presente convocatoria, en la estructura Municipal vigente en cada momento.

1.5.Deberán utilizar los medios mecánicos que para el desempeño de sus cometidos, les facilite la Corporación.

1.6.Específicamente deberán conducir los vehículos del servicio, siempre que se encuentren en posesión del permiso de conducir reglamentario.

1.7.La adjudicación de puestos de trabajo se efectuará de acuerdo con las peticiones de los/las interesados/as, según el orden obtenido en las pruebas de selección, siempre que reúnan los requisitos objetivos determinados en el catálogo de puestos de trabajo.

No obstante, en el ejercicio de su potestad de autoorganización, la Corporación se reserva la facultad de modificar las características cualitativas y cuantitativas de los puestos de trabajo, en los términos que se establezcan en la legislación vigente.

1.8.La oposición constará de tres ejercicios todos ellos obligatorios y eliminatorios.

Primer ejercicio

Consistirá en desarrollar, por escrito, durante el periodo máximo de dos horas, uno o varios temas de carácter general determinado por el Tribunal, inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con las materias comprendidas en el programa contenido al final del presente anexo, aunque no se atenga al epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

Se valorarán especialmente, en este ejercicio, el nivel de formación general, la claridad y orden de ideas y la facilidad de exposición escrita, la